

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-3134151 DOC- 151531

AUTORIZA A LA EMPRESA CEM S.A. PARA
COMERCIALIZAR EN EL PAÍS, LOS
PRODUCTOS DE GAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1108

SANTIAGO, 24 JUL. 2008

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 07172, de fecha 30.04.2008, el Sr. Leopoldo Sánchez San Martín, Jefe Control de Calidad y Laboratorio de CEM S.A., solicitó a esta Superintendencia autorización para la comercialización de los productos de gas que se indican en la Tabla I, para los cuáles no existen protocolos de Análisis y/o Ensayos ni Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, adjuntando para esto los siguientes antecedentes:

Tabla I

Producto	Marca	Modelo
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW.	BLOWTHERM	PACK-P AR 300
		PACK-P AR 400
		PACK-P AR 450
		PACK-P AR 500
		PACK-P AR 600

- a) Copias de las Declaraciones de Ingresos emitidas por el Servicio Nacional de Aduanas, de acuerdo a la Tabla II.

Tabla II

Producto	Marca	Modelo	Declaración Ingreso
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW.	BLOWTHERM	PACK-P AR 300	3060012531-8
		PACK-P AR 400	3060018987-1
		PACK-P AR 450	3060021103-6
		PACK-P AR 500	3060024829-0
		PACK-P AR 600	

- b) Copia del certificado de tipo E 0553, emitido por Gastec NV, actualmente Kiwa Gastec Certification B.V.
- c) Copia del certificado del Sistema de Gestión de Calidad de Blowtherm S.p.A., otorgado por Kiwa Gastec Italia S.p.A.
- d) Copias de las normas UNE-EN 303-3 y UNE EN 304, utilizadas para la certificación de las calderas anteriormente señaladas.
- e) Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de dichas calderas.

2º Que Kiwa Gastec Certification B.V. se encuentra acreditado por Raad voor Accreditatie, organismo de acreditación holandés, miembro de IAF; y Kiwa Gastec Italia S.p.A. se encuentra acreditado por SINCERT, organismo de acreditación italiano, también miembro de IAF.

3º Que a la fecha de la presentación de la solicitud en estudio no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de gas indicados en la Tabla I precedente.

4º Que el artículo 9º del decreto Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que CEM S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente

RESUELVO:

1º Autorizar a la empresa CEM S.A., RUT: 92.970.000-7, con domicilio en calle Logroño Nº 3871, Estación Central, Santiago, la comercialización de los productos que se indican en la Tabla III siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del decreto Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Tabla III

Producto	Marca	Modelos
		PACK-P AR 300
		PACK-P AR 400
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW.	BLOWTHERM	PACK-P AR 450
		PACK-P AR 500
		PACK-P AR 600

2º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:



- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de Gas
- Procedencia.
- Número de la Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, que corresponda, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC Nº de fecha

- b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC Nº 1.495/2001.

3º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, a contar de la fecha de su notificación.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

PATRICIA CHOTZEN GUTIERREZ

Superintendenta de Electricidad y Combustibles

JSP/HJO/ecg
Distribución

- Sres. CEM S.A.
- Logroño N° 3871, Estación Central, Santiago, Chile
- Gabinete.
- OCDR
- DTSC
- DTIC
- DTP (Autorización CEM 7)
- Página Web de SEC
- Of. Partes. ()
- Archivo.

Caso N° 66.827